

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 15 DE 2014

(octubre 3)

Diario Oficial No. 49.339 de 18 de noviembre de 2014

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 5 de 2015>

Por la cual la Auditoría General de la República adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 5 de 2015, 'por la cual la Auditoría General de la República adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico', publicada en el Diario Oficial No. 49.618 de 28 de agosto de 2015.

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos [11](#) y [17](#), numeral 14, del Decreto-ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en sus artículos [209](#) y [269](#) establecen que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”, y que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”, respectivamente;

Que el Decreto Nacional número [1716](#) de 2009, dispuso en su artículo 16, que el Comité de Conciliación “es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”. Señaló así mismo dentro de sus funciones, las de “1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, y 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”;

Que mediante el Comité de Conciliación, en sesión del 30 de abril de 2014, se aprobó el documento de Política de Prevención del Daño Antijurídico, señalando que “la base principal sobre la cual se construyó este documento fue el de “proyecto Defensa Jurídica Pública de la Auditoría General de la República y de los Órganos de Control Fiscal Territorial: Un Desarrollo del Programa Pedagogía, Prevención y Control Social en la Lucha Frontal contra la Corrupción”, como consta en el Acta número 04 de 2014 del Comité;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario adoptar el Documento de Política de Prevención del Daño Antijurídico, aprobado en el Comité de Conciliación señalado;

En mérito de lo expuesto, la Auditora General de la República,

RESUELVE:

PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 5 de 2015> Adoptar el documento de Política de Prevención del Daño Antijurídico, aprobado en el Comité de Conciliación del día 30 de abril de 2014.



SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 5 de 2015> El documento que contiene la Política de Prevención de Daño Antijurídico que adopta la Auditoría General de la República mediante este Acto Administrativo, será divulgado a través de la página web de la entidad.



TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. <**Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 5 de 2015**> La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de octubre de 2014.

La Auditora General de la República,

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

